



RESOLUCION No. CSJCUR22-101
miércoles, 23 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora CARLA YOJANA MORALES ALVARADO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 26.529.551, participó y superó las etapas del concurso de méritos convocado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, seleccionado este por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-134 del 25 de agosto de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de octubre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-203 del 26 de octubre de 2021, formuló para ante el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, lista de elegibles conformada por tres (3) aspirantes y destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Asistente Social Grado 18 de esa Oficina Judicial, figurando en el segundo lugar de la lista la señora CARLA YOJANA MORALES ALVARADO.

Que, con Oficio CSJCUO21-2734 de fecha 24 de noviembre de 2021, enviado a su destino a través de correo electrónico el mismo día, se remitió a la titular del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, el Acuerdo CSJCUA21-203 previamente mencionado, de conformación de lista de elegibles, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 0259 de fecha 14 de febrero de 2022, remitido vía correo electrónico a este Consejo el mismo día, y asignado al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA como Ponente el 22/02/2022 (EXTCSJCU22-524), la doctora ALBA JANETH CARO FORERO, Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, reportó novedades de personal acontecidas en ese Despacho Judicial, aportando como soporte, entre otros, los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 041 de fecha 27 de diciembre de 2021, a través de la cual, la doctora ALBA JANETH CARO FORERO, Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas

de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, dispuso **nombrar** a CARLA YOJANA MORALES ALVARADO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 26.529.551, en el cargo de Asistente Social Grado 18 de ese Despacho Judicial, en propiedad. Esto en consideración al rechazo del nombramiento efectuado previamente al señor FERNANDO CAMARGO NAVARRETE, primero en la lista de elegibles, quien no aceptó la designación para dicho cargo y juzgado.

- Acta de Posesión de CARLA YOJANA MORALES ALVARADO, en el cargo de Asistente Social Grado 18 en propiedad, del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, adelantada la Juez titular el día 1º de febrero de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora CARLA YOJANA MORALES ALVARADO, en el cargo de Asistente Social Grado 18 en propiedad, del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora CARLA YOJANA MORALES ALVARADO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 26.529.551 de Paicol (Huila), en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18 del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GUADUAS - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS